

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 30 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
 Provincia . . . 100 . . . 60 . . . 40 . . .
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 . . .
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 . . .

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

El día 13 de septiembre del presente año, a las doce horas, se celebrará en la oficina de esta Jefatura, calle de Santa Susana, 33, primero, la subasta de material en desuso constituido por el lote siguiente:

Lote único: Coche turismo, marca Citroen, de 12 caballos. Tipo de subasta doce mil pesetas (12.000,00) ptas.)

Dicho coche podrá ser examinado en el garage de la Junta de Obras del Puerto de Gijón, situado en el muelle local, durante las horas laborables.

Las normas para la celebración de esta subasta, estarán expuestas en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo y Junta de Obras del Puerto de Gijón, todos los días laborables de diez a trece.

Oviedo, 20 de agosto de 1955. El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Provincial de Subastas.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria.

Con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, y término municipal:

27.001, "Marina", de manganeso y cobre, 63, en Amieva.

27.205, "Antracitas del Trabanco", de carbón, 160, en Cangas del Narcea.

27.221, "Nieta", de hierro, 50, en Muros del Nalón.

27.237, "San Miguel", de hierro 352, en Pravia.

27.248, "Esgaya", de carbón, 600, en Cangas de Onís.

27.253, "Ampliación a Las Calizas", de carbón, 103, en Cangas del Narcea.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso público para la adjudicación de las obras de reparación de diversos hogares del productor, enclavados en distintas localidades de la provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 114.877,32.

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a concurso público la adjudicación de las obras de reparación de los hogares del productor que en el pliego de condiciones se señalan, con arreglo a las bases que en el mismo se determinan.

El pliego de condiciones y presupuestos, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de este organismo, calle de Argüelles, 39, principal.

Las ofertas se admitirán en el Registro General de esta C. N. S. de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, finalizando el plazo de admisión de las mismas, a las 13,30 horas del décimoquinto día, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín de la D. N. S.

La apertura de las proposiciones se efectuará a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo de admisión de pliegos.

Oviedo, 24 de agosto de 1955.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

Concurso restringido para la adjudicación de las obras de pintura a realizar por un total de 11.267,50 pesetas, en la Policlínica de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad de Pola de Lena.

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a concurso restringido la adjudicación de las obras de pintura de la mencionada Policlínica, con arreglo a las bases que en el pliego de condiciones se determinan.

El pliego de condiciones y presupuesto se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este organismo, calle de Argüelles, 39, principal.

Las ofertas se admitirán en el Registro General de esta C. N. S. de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, finalizando el plazo de admisión de los mismos, a las 13,30 horas del décimoquinto día, contados a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín de la Delegación Nacional de Sindicatos.

La apertura de las proposiciones, se efectuará a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo de admisión de pliegos.

Oviedo, 24 de agosto de 1955.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE PONTEVEDRA

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA

En el expediente número 619 de 1955 que se le sigue por contrabando a Celso García y Bernardo, ha sido dictada la siguiente

Providencia

Pontevedra, 30 de junio de 1955. Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado

para las de mínima cuantía por el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (Boletín Oficial del Estado del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación. **Notifíquese a los interesados y désele el recurso procedente.**

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales pertinentes, para conocimiento del encartado en dicho expediente, Celso García y Bernardo, cuyo último domicilio conocido era en Oviedo, calle de Las Regueras, y en la actualidad en ignorado paradero, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al que se publique la presente notificación.

Asimismo, si no utiliza el recurso indicado, se les requiere para que dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haberse publicado esta notificación, presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interesa practicar, en la inteligencia de que una vez transcurrido este plazo, se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 19 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Güede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso



contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por doña Isabel Quirós Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Siero, de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que se resolvió desestimar la petición de la recurrente de realizar la convocatoria de concurso restringido de la plaza de limpiadora; se dictó por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, la providencia que dice así:

“Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte a doña Isabel Quirós Rodríguez, con la que se entenderán las sucesivas diligencias, reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Pola de Siero, el que remitirá dentro del término señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que, teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración”.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y anulación, interpuesto por doña María Elena Naves Pérez, contra decreto del Ayuntamiento de Oviedo, de fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que se privaba a la recurrente de la licencia para explotación de un taxímetro, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, se ha dictado la providencia que dice así:

“Por interpuesto el precedente recurso se tiene por parte a doña María Elena Naves Pérez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Oviedo, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración”.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido

el presente en Oviedo, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, por la S. A. Cerámica Guisasaola representada por el Procurador don Luis Miguel Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, denegando reclamación contra liquidación practicada por la Administración de Rentas, por concepto del tres por ciento del producto bruto de la mina Alicia, relativa al cuarto trimestre de mil novecientos cincuenta y uno, por el citado Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se ha dictado hoy la providencia que dice así:

“Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, se tiene por parte como recurrente al Procurador señor Bueres, en nombre y representación de quien comparece, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente, para que sea remitido dentro del plazo que la Ley señala; publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración, y, al otrosí, como se pide, desglóse la copia del poder y devuélvase dejando testimonio.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, a los efectos de su publicación en el expresado periódico oficial, expido y firmo el presente en Oviedo, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo por don César Alvarez Cienfuegos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Teverga, destituyéndole del cargo de Secretario en propiedad del mismo Ayuntamiento, tomado tal acuerdo en sesión de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el ci-

tado Tribunal contencioso-administrativo se ha dictado hoy providencia que dice así:

“Por interpuesto el recurso contencioso Administrativo se tiene por parte como recurrente a don César Alvarez Cienfuegos entendiéndose con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente para que sea remitido dentro del plazo que la Ley señala; publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quiera coadyuvar en él con la Administración; y al otrosí, se tiene por señalado el domicilio en Oviedo que indica”.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, a los efectos de su publicación en el expresado periódico oficial, expido y firmo el presente en Oviedo, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por don Eladio, doña María de los Dolores, doña María del Socorro, asistida de su esposo don Constantino López Villamil, y doña Elvira Rodríguez Fernández, mayores de edad, y vecinos de esta Capital, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, de fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se ordena el lanzamiento administrativo de los vecinos ocupantes de la casa número veintuno de la calle de Arzobispo Guisasaola, se dictó por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, la providencia que dice así:

“Por presentado el precedente recurso contencioso-administrativo, se tiene por parte a los recurrentes; reclámese el expediente administrativo al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, el que deberá remitir dentro del término señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. En cuanto a la suspensión del acuerdo que se solicita, dése traslado al Ministerio Fiscal por término de tres días en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo ciento siete de la Ley, y una vez transcurrido dicho plazo, se acordará, entregándosele la copia simple del escrito de interposición y documentos presentados. Al otrosí, como se solicita, se tiene señalado el domicilio del Procurador don Luis Alvarez, para oír notificaciones”.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos de juicio necesario de testamentaria por fallecimiento de los cónyuges don Hermenegildo Díaz Martínez y doña Amadora Fernández Díaz, por la presente se cita a los interesados en dicha testamentaria María-Amalia, Gervasio, María del Carmen, María-Jenerosa y don Ramón Díaz Fernández, residentes habitualmente en la República Argentina con domicilio actual ignorado, para que dentro del término de quince días comparezcan en dicho procedimiento si les conviniere y se les cita así bien para la diligencia de formación de inventario de bienes de aquellas herencias que tendrá lugar el dieciséis de septiembre próximo a las once horas, en la casa Petrucia en La Caridad.

Castropol, veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Gijón, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de dos mil novecientas pesetas, instados por don Francisco

Cabo Casado
casado
represe
Letrad
rra; co
cuyo se
yor de
vecino

Que
promo
bo Go
néndez
a éste
suma
setas,
manda
en el
ta mi
beldía
notific
en los
ta y c
tres d
to Civ
tificac
te juzg
lo pro
Isidoro
Para
tificac
do rel
expido
blicac
CIAL
el señ
ticuat
ciento
cretar
Velas
no: Is

Don E
rra,
cret
de
Doy
de ju
se ha
la ser
to y p
Ser
do, a
novec
señor
Gonz
Grad
to la
juicio
en es
Mart
de e
vecin
men
Fern
ta y
edad
les d
cina.
Mar
de I

Cabo González, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Gijón, representado y defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra don José Menéndez, cuyo segundo apellido ignora, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Oviedo,

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Cabo González contra don José Menéndez, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la suma de dos mil novecientas pesetas, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Menéndez, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco Sarandeses.—Visto bueno: Isidoro Cortina.

DE GRADO

Cédula de notificación

Don Fernando González de la Cerra, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado y su término.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas a que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Grado, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Anselmo Cienfuegos González Coto, Juez Comarcal de Grado y su término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por denuncia de Martín Mendivil Alonso, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta villa, contra Carmen Rodríguez González y María Fernández González, de cuarenta y dos y setenta y ocho años de edad, viudas, sus labores, naturales de Gijón y Pola de Lena y vecinas de Llano del Medio, calle Marcelino (Gijón) y calle Rivera de Deusto, número cuarenta y

dos (Bilbao), y hoy en paradero ignorado, sobre hurto de mercancía, habiendo sido parte el Ministerio Público, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Carmen Rodríguez González y María Fernández González, como autoras de una falta de hurto a la pena de veinte días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas judiciales, por mitad e iguales partes.

Notifíquese la presente resolución a las condenadas en rebeldía, a medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el de la de Vizcaya. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que sirva de notificación a la condenada rebelde Carmen Rodríguez González, circunstanciada en el encabezamiento de esta sentencia, expido la presente, en Grado, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fernando González de la Cerra.—Visto bueno: El Juez Comarcal Sustituto.

DE POLA DE LENA

Don Enrique-Germán Alonso Fernández, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas señalados con el número treinta del corriente año, seguido en virtud de denuncia de Santiago Rodríguez Viñuela, mayor de edad, casado, médico y vecino de Santa Lucía-León, contra Emilio Menéndez Argüelles, mayor de edad, soltero, industrial y domiciliado en ignorado paradero, se practicó la tasación de costas siguientes:

Tasación de costas que practico yo, Secretario en los presentes autos, dando el resultado siguiente:

Derechos al Estado, juicio y ejecución, veintitrés pesetas con quince céntimos.

Derechos al Estado, Agente Judicial, tres pesetas.

Reintegros que se calculan, veinte pesetas.

Indemnización al perjudicado, cuatrocientas pesetas.

Mutual, doscientas pesetas.

Mutualidad Judicial, tres pesetas.

Mutualidad viudas y huérfanos, J. M., cinco pesetas.

Total, seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con quince céntimos.

Asciende la anterior tasación a las figuradas seiscientos cincuenta y cuatro pesetas y quince céntimos, que s. e. u. o., que en su totalidad corresponde satisfacer al condono Emilio Menéndez Argüelles, doy fé en Pola de Lena, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ilegible.

Y para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente, en Pola de Lena, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Enrique-Germán Alonso Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, previo cumplimiento de lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se anuncia a subasta para las obras de construcción de un puente, denominado de "Vigil", sito en la parroquia de Arlós, en este concejo, bajo el tipo de licitación de veintiséis mil quinientas noventa y ocho pesetas, con sesenta y cuatro céntimos.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales, con las formalidades reglamentarias, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, todos hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustada al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días antes citado, durante las horas de diez a una, durante cuyo término y en la misma dependencia podrán ser examinados los documentos que constituyen el expediente de su razón.

En los sobres conteniendo las proposiciones se figurará la siguiente inscripción "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del Puente de Vigil".

Es requisito indispensable

acompañar a cada proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que conste que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el citado Reglamento.

Las obras habrán de realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar de la adjudicación definitiva; su importe se abonará con cargo al presupuesto ordinario y los gastos que origine y la tramitación del expediente serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción del Puente de Vigil en Arlós de Llanera, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad exigida como garantía provisional y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanera, a 23 de agosto de 1955.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el 29 de marzo de 1955.

La Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de marzo de 1955, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del acta de la sesión anterior.

Que una propuesta de la Alcaldía, sobre subvención, con cierto carácter de permanencia, al Centro Asturiano de Madrid, pase a informe de Intervención y de las Comisiones de Cultura e Instrucción y de Hacienda.

Adjudicar la reparación, sustituyendo algunos metros de la chimenea de la caldera del Laboratorio municipal, por importe de 1.365 pesetas, a don Constantino Rodríguez Villanueva.

Adjudicar a Suministros Clínicos Loren, de Barcelona, el suministro de diverso material para la Casa de Socorro, por importe de 7.170 pesetas, y a Doctor Cea, de Valladolid, también para la Casa de Socorro, por importe de 5.200 pesetas.

Conceder a la Federación Asturiana de Atletismo una subvención de 12.000 pesetas, para ayuda de gastos de sus actividades deportivas.

Someter a estudio de la Comisión de Urbanismo el expediente relativo a cesión, a precario, de un campo para deportes, a la Federación Astur Montañesa de Fútbol.

Abonar al personal femenino del Matadero municipal, la cantidad de cincuenta pesetas a cada una, por confección de dos batas que les fueron entregadas a cada una.

Desestimar escrito de don Máximo Secades Cabeza, interesado anulación de recibo por el concepto de rótulos durante 1954, por uno en el número 33 de la calle Uría, por importe de pesetas 3.529,70, por no haber sido suprimido aún.

Aprobar factura de Francisco Orejas, S. A., por suministro de un microscopio y un ionoscopio, con destino al Laboratorio municipal, por importe de 27.525 pesetas.

Conceder bonificación del noventa por ciento de los derechos por transmisión de unos terrenos en Tenderina y Avenida Torrelavega, a Inmobiliaria Rivera, Sociedad Anónima, y por el mismo concepto a doña Paulina Gómez Aragonese, por unos terrenos en A. Guisasaola.

Conceder, en propiedad, en el Cementerio de El Salvador, un nicho a doña Asunción Longoria, y sepulturas a:

Rvda. M. Sor María Josefina Vega, de la Comunidad de Religiosas Siervas de Jesús (dos),

A don Virgilio Albella Fernández,

A doña Emilio Alonso Fernández, y

A don Fernando Argila Pázzaglia.

Aprobar factura de la Hidroeléctrica de Trubia, por suministro de energía eléctrica para alumbrado público, durante el mes de enero, por importe de pesetas 5.345,20.

Aprobar la primera certificación de obras ejecutadas por el contratista don Manuel González Fernández, en el abastecimiento de aguas a las viviendas de La Carisa, que asciende a 66.656,96 pesetas, y que se abone a los téc-

nicos municipales en concepto de 3 por 100 de dirección la suma de 1.997,70 pesetas.

Adquirir de la Casa Auer, de Barcelona, mil manguitos para el Alumbrado público, por importe aproximado de cuatro mil pesetas.

Adquirir de la Casa Uralita, S. A., diversos materiales con destino a acometidas de agua, por importe de total de 1.151,36 pesetas.

Satisfacer a don Sergio González Blanco la cantidad de pesetas 2.139,20, por obras ejecutadas en el portal de la casa número 23 de la calle Asturias, de su propiedad, con motivo del cambio de rasante de la acera.

Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para destajar, dentro del presupuesto aprobado de 10.796,39 pesetas las obras de construcción de un lavadero en El Pedregal (Trubia).

Aprobar la certificación única de las obras de construcción de escalinata de acceso al Convento de Benedictinas de San Pelayo, ejecutadas por don Joaquín Rodríguez Álvarez y don Delfín Rodríguez Gutiérrez, por importe de 92.651,76 pesetas.

Aprobar presupuesto de instalación de alumbrado público en Villamar, San Claudio, por importe de 12.165 pesetas, por el sistema de administración directa.

Contratar directamente con don Faustino Granda, la ejecución de las obras de enlace del Viaducto Marquina y calle de Independencia, por la suma de 22.137,50 pesetas, y que por el señor Arquitecto municipal se confeccione Proyecto y Presupuesto de sustitución de la verja de la Pasarela del Norte.

Aprobar las siguientes facturas:

Editorial Idag, material almacenes, 199 pesetas.

Al mismo, idem Junta precios, 620 pesetas.

Al mismo, Estadística, 352 pesetas.

Al mismo, idem Secretaría, pesetas 1.745.

Al mismo idem, 730 pesetas.

Al mismo, idem, 1.241 pesetas.

Al mismo, idem Estadística, pesetas 827.

Al mismo, idem J. Precios, 735 pesetas.

Al mismo, idem Secretaría, 160 pesetas.

Al mismo, idem, 148 pesetas.

Al mismo, idem, 304 pesetas.

Al mismo, idem C. Socorro, 40 pesetas.

Al mismo, idem Quintas, 638 pesetas.

Al mismo, idem Alcaldía, 204 pesetas.

Al mismo, idem, 410 pesetas.

Imprenta Vda. Morchón, J. Municipal, 160 pesetas.

Al mismo, idem, 1.308 pesetas.

Al mismo, idem, 294 pesetas.

Al mismo, idem, 265 pesetas.

Al Club Tennis, comida esposa S. E., 9.599,80 pesetas.

Al mismo, idem Junta Montepío Comercio, 864,50 pesetas.

Al mismo, idem Dir. Gen. Ense. Prof., 899,90 pesetas.

Al mismo, idem Maestro Arambarri, 451,20 pesetas.

Al mismo, idem Ens. Media, 2.327,95 pesetas.

Papejería Norniella, material Quintas, 931,25 pesetas.

Al mismo, idem Boletín municipal, 395 pesetas.

Al mismo, idem Estadística, 932,20 pesetas.

Al mismo, idem Quintas, 913,50 pesetas.

Al mismo, idem Estadística, pesetas 965,25.

Al mismo, Boletín municipal, 142,50 pesetas.

Almacenes Lacazette, idem calles, 186,90 pesetas.

Al mismo, idem Almacenes, pesetas 144,55.

Al mismo, idem Juzgados, 294 pesetas.

Casa Zarauza, idem limpieza, 135 pesetas.

Ceñal y Zaloña, idem Secretaría 270,25 pesetas.

Al mismo, idem laboratorio, pesetas 88,50 pesetas.

Al mismo, idem Casa Consistorial, 61,25 pesetas.

Cipriano Martínez, idem Secretaría, 500 pesetas.

Al mismo, idem, 500 pesetas.

Saturnino Calvo Batuecas, por idem Escuelas, 29,70 pesetas.

Las Novedades, carroza, pesetas 516,75.

Peña Maderas, 881 pesetas.

Joyerías Pedro Alvarez, idem Medallas Concejales, 1.660 pesetas.

A José María Vallaure Cima, idem Alcaldía, 2.477,21 pesetas.

Javier Martín, idem Botones, 925 pesetas.

Almacenes Al Pelayo, idem Transportes, 1.100 pesetas.

A La Nueva España, id. elecciones, 3.016,62 pesetas.

Admón. R. y E. municipales, justificantes, 905,40 pesetas.

Al mismo, idem, 16.915 pesetas.

Al mismo, idem, 5.000 pesetas.

Al mismo, idem, 892,20 pesetas.

Al mismo, idem, 10.000 pesetas.

Jefe Policía Municipal, idem, 8.489,18 pesetas.

Al mismo, dem, 2.000 pesetas.

Al mismo, idem, 15.000 pesetas.

Al mismo, idem, 4.000 pesetas.

Secretaría particular, idem, pesetas 612,80.

Al mismo, idem, 1.000 pesetas.

Al mismo, idem, 3.384,60 pesetas.

Al mismo, idem, 1.443,40 pesetas.

Interventor de Fondos municipales, 2.000 pesetas.

Al mismo, idem, 5.000 pesetas.

Conserje Casa Consistorial, idem, 1.000 pesetas.

Al mismo, idem, 1.000 pesetas.

Jefe Negociado Policía Urbana, 1.000 pesetas.

Al Jefe Negociado Estadística, idem, 1.000 pesetas.

Al mismo, idem, 15.000 pesetas.

Efectuar una recepción en estas Consistoriales para obsequiar con un Vino de Honor a la Comisión Permanente y Consejeros que asisten al Segundo Pleno del Consejo Económico Sindical Provincial.

Conceder licencia Municipal a Propiedades Urbanas S. A., para construir un edificio para viviendas en Buenavista, calle D—13, conforme al Proyecto presentado.

Someter a informe de Intervención y a estudio de la Comisión de Transportes, escrito presentado por el señor Alcalde de Ribera de Arriba en solicitud de cooperación económica de este Ayuntamiento para instalación de teléfono entre Oviedo y Riosa.

Cursar orden al Jardinero Mayor de este Ayuntamiento, para atender y acondicionar el jardín público de Olloniego.

Someter a estudio de las Comisiones de Cultura e Instrucción Pública y Hacienda, el asunto relativo a instalación de Bibliotecas públicas en barrios de este término.

Oviedo, 10 de junio de 1955.—El Secretario del Ayuntamiento.

Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

DE RIBADESELLA

ANUNCIO

Aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día diecinueve del actual, los padrones confeccionados por Intervención para el cobro de los arbitrios sobre entrada y parada de coches correspondiente al año actual, se exponen al público durante el plazo de quince días, para formular reclamaciones contra los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribadesella, 20 de agosto de 1955.—El Alcalde, Saturnino Barro.